



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO

Rector General

**ACUERDO 03/2018 DEL RECTOR GENERAL QUE FIJA LOS MONTOS
DEL ESTÍMULO A LOS GRADOS ACADÉMICOS**

CONSIDERANDO

- I. Que es de interés para la Universidad impulsar la carrera académica, en función del factor escolaridad, por lo que consideró conveniente estimular al personal académico que ha realizado estudios de maestría o doctorado y ha obtenido el grado respectivo.
- II. Que el Estímulo a los Grados Académicos se estableció para el personal académico de tiempo completo e indeterminado que acredite fehacientemente poseer título de licenciatura, grado de maestría o de doctorado y disfrute de la Beca de Apoyo a la Permanencia o de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente.
- III. Que la Secretaría de Educación Pública, como autoridad educativa federal, según lo indica la Ley General de Educación, en el artículo 11, fracción I, mediante el Acuerdo 02/04/17 que modifica el diverso 286, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2017, estableció que para la revalidación de estudios realizados en el extranjero no se requiere de apostilla o legalización de los certificados, diplomas, constancias, títulos o grados expedidos en el extranjero, entre otros, y que estos documentos cuando sean presentados en un idioma distinto al español, deberán acompañarse de una traducción libre.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 y 16, fracción II de la Ley Orgánica, 36 y 41, fracciones III, V y XVII del Reglamento Orgánico, y 274-25 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, el Rector General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

El monto del Estímulo a los Grados Académicos para cada categoría, nivel y estudios acreditados, será el siguiente:



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO

Rector General

CATEGORÍA	NIVEL	MONTO MENSUAL	
		Grado de Maestría	Grado de Doctorado
Profesor Asociado	A	\$488.84	\$976.67
Profesor Asociado	B	\$976.67	\$1,975.56
Profesor Asociado	C	\$1,486.72	\$2,952.23
Profesor Asociado	D	\$1,975.56	\$3,929.91
Profesor Titular	A	\$2,952.23	\$5,904.46
Profesor Titular	B	\$3,929.91	\$7,880.02
Profesor Titular	C	\$5,416.63	\$10,832.25
Técnico Académico Titular	A	\$488.84	\$976.67
Técnico Académico Titular	B	\$976.67	\$1,975.56
Técnico Académico Titular	C	\$1,486.72	\$2,952.23
Técnico Académico Titular	D	\$1,975.56	\$3,929.91
Técnico Académico Titular	E	\$2,952.23	\$5,904.46

SEGUNDO

El pago del Estímulo será mensual y se cubrirá durante la vigencia de la Beca con la que se haya solicitado, y en ningún caso se podrá duplicar.

TERCERO

Los interesados, junto con la solicitud de Beca de Apoyo a la Permanencia o de Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, deberán presentar en una sola ocasión ante la secretaría académica respectiva, el documento que acredite fehacientemente el último grado académico obtenido.

CUARTO

Los grados académicos expedidos por instituciones extranjeras que tengan por objeto comprobar la realización de estudios, así como los documentos que se presenten en un idioma distinto al español deberán acompañarse de una traducción libre.

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2018.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro
Rector General

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan, Ciudad de México

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext. 1860, Fax 1877

rectorgral@correo.uam.mx | www.uam.mx